



Ab.
 Srto L. Condo Ch.
 NOTARIO 59
 Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS
 C.A.-----
 CUANTIA: S/ 1.529'000.000,00

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 los veintinueve (29) días del mes de Mayo de mil
 novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO, L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:

El señor don RODRIGO LANIADO ROMERO, quien declara ser
 ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de

PRESIDENTE de la Compañía SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS
 C.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito,

que presenta para que sea agregado a la presente; mayor
 de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio

y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé;
 y, procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura
 pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase

incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
 cargo una en la que conste el Aumento de Capital y la

Reforma del Estatuto Social de la compañía SOCIEDAD
 NACIONAL DE GALAPAGOS C.A., del tenor siguiente:

P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al
 otorgamiento y suscripción de la presente escritura

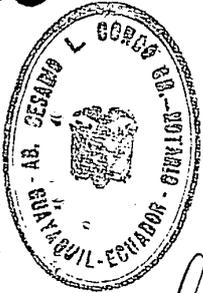
[Firma manuscrita]

1 pública el Señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad de
2 Presidente y representante legal de la compañía SOCIEDAD
3 NACIONAL DE GALAPAGOS C.A. conforme consta del
4 nombramiento que se acompaña para que se incorpore como
5 habilitante, y debidamente autorizado por la Junta
6 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
7 treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco,
8 cuya copia del acta forma parte integrante de este
9 instrumento. (A) SE G U N D A: ANTECEDENTE (A): La
10 compañía SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A. se
11 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
12 Escribano Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor ISAAC
13 AURELIO CABEZAS VILLALVA, el día siete de Enero de mil
14 novecientos treinta y dos, e inscrita en el Registro
15 Mercantil de Guayaquil, el veintiseis de Enero de mil
16 novecientos treinta y dos, con un capital social de
17 seiscientos mil sucres. (B) Mediante escritura pública
18 autorizada por el Notario Primero del Cantón Guayaquil,
19 Señor TOBIAS ALVARADO FUENTES, el diecinueve de Diciembre
20 de mil novecientos cuarenta y nueve, inscrita en el
21 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro
22 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se
23 reformó íntegramente su estatuto social; (C) Mediante
24 Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero del
25 Cantón Guayaquil, Doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, el
26 veinte y cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,
27 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
28 el primero de Junio de mil novecientos sesenta y dos, se



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



1 aumentó el capital social de la compañía a seis millones de
2 sucres, y se reformó el estatuto social en parte pertinente
3 al capital social; D) Mediante Escritura Pública
4 autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón
5 Guayaquil, Abogado NELSON GUSTAVO CAÑARTE A., el nueve de
6 Marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el
7 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de
8 Septiembre de mil novecientos noventa y tres, se aumentó el
9 capital social de la compañía a ciento treinta y tres
10 millones de sucres y se reformó íntegramente el estatuto
11 social; E) La Junta General Extraordinaria de
12 Accionistas celebrada el treinta de Noviembre de mil
13 novecientos noventa y cinco, resolvió Aumentar el Capital
14 Social de la compañía en UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE
15 MILLONES DE SUCRES (S/.1.529'000.000,00), esto es que el
16 capital de la compañía será de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y
17 DOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.662'000.000,00); habiéndose
18 dispuesto la emisión de UN MILLON QUINIENTAS VEINTINUEVE
19 MIL acciones ordinarias y nominativas de un valor de un millón
20 sucres cada una, las mismas que fueron suscritas totalmente
21 por los accionistas en la indicada junta y han sido
22 pagadas en la forma acordada en dicha Junta General.-
23 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con todos los antecedentes
24 expuestos, el Señor RODRIGO LANIADO ROMERO, en su calidad
25 de Presidente y como Representante Legal de SOCIEDAD
26 NACIONAL DE GALAPAGOS C.A. y conforme consta de la
27 autorización que se deja constancia en la cláusula primera
28 de este instrumento, declara: a) Que el nuevo capital

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

será S/.1.662'000.000,00 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES SC/100); b) Que el Aumento de Capital se efectuará mediante la emisi3n de un mill3n quinientos veinte y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas por:

a) El se3or RICARDO SOLA TANCA en n3mero de quinientas cuarenta y ocho mil doscientos doce; b) EMPACADORA CHAMPMAR S.A. debidamente representada por el Gerente General Se3or RODRIGO LANIADO ROMERO, en n3mero de novecientas ochenta mil setecientas ochenta y ocho; c) Que el valor que corresponde al Aumento de Capital se lo pag3 en las formas que consta en el acta de Junta General que consta como documento habilitante; d) Que ninguno de los accionistas se ha reservado en provecho propio corretaje ni privilegio alguno en el mismo; e) Que se reforma íntegramente el Estatuto Social de la compa3a, conforme consta en detall3 en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que habilita el presente documento.- f) Que los bienes que se aportan en el presente Aumento de Capital, han sido transferido a favor de SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.- Agregue usted se3or notario las dem3s cl3usulas de estilo para la valid3z de las presentes declaraciones.- (Firmado) Consuelo Cepeda de Vera, ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA, Registro n3mero tres mil cuarenta y cinco".- (Hasta aqu3 La Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Act3 de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el d3a treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco; y nombramiento del



- 3 -



1 representante legal de la Compañía SOCIEDAD NACIONAL DE
2 GALAPAGOS C.A.- El presente contrato se encuentra Exento
3 de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta
4 y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos
5 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
6 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de
7 mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
8 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
9 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
10 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
11 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
12 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. RODRIGO LANIADO ROMERO,
PRESIDENTE DE LA CIA.
SOCIEDAD NACIONAL DE
GALAPAGOS C.A.-

C.C. # 07-0157129-1.-
C.V. # 058-076.-
R.U.C. CIA. # 0990033110001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de Noviembre de 1995, siendo las 12:00H, en el local social de la Compañía ubicado en Luque No. 1902 y Tulcán, se reúnen los siguientes accionistas: Ricardo Solá Tanca, propietario de 26.600 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y Naturisa S.A., debidamente representada por su Presidente Sr. Francisco Solá Mediana, propietaria de 106.400 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión de Junta General Extraordinaria el señor Francisco Solá Medina, presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Ricardo Solá Tanca, Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que por Secretaría se constate el quorum presente en la Junta General. Secretaria informa que se encuentra presente el 100% del Capital suscrito y pagado. Visto el informe de Secretaria el Presidente declara legalmente instalada la sesión y dispone que se ponga a consideración de los presentes el orden del día:

PUNTO UNO: AUMENTO DE CAPITAL;

PUNTO DOS: REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

Los presentes aprueban por unanimidad el orden del día, por lo que se pasa a considerar el **PRIMER PUNTO**, tomando la palabra el señor Ricardo Solá Tanca, quien manifiesta que debido a que la compañía necesita capital de trabajo para poder ampliar sus operaciones, se hace necesario que se aumente el capital social de la compañía en \$1.529'000.000,00 (UN MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES DE SUCRES) a más del existente, de manera tal que el nuevo capital social de la compañía sea de \$1.662'000.000,00 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES) y que el mencionado aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de un millón quinientos veinte y nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que serán suscritas y pagadas en la siguiente forma:

a) El señor Ricardo Solá Tanca suscribe 548.212 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y paga en **MAQUINARIAS Y EQUIPOS** conforme el siguiente detalle:

Oficina:
Robles 107
Teléfonos:
(593-4) 342683
(593-4) 445295
(593-4) 445764
Fax No.
(593-4) 447552
(593-4) 451865
Planta:
(593-4) 454335
(593-4) 482449
(593-4) 483076
Casilla No.
09-01-05063
Guayaquil-Ecuador



000005
SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.
O.N.G.A.

- 1.- CLASIFICADORA: TRI-PAX 1.500 LIBRAS-HORA, MODELO 55-60, AVALUO \$72'114.000,00
- 2.- MAQUINAS DE HIELO: MINCO ICE MODELO #KK5500AR, AVALUO \$173'742.000,00
- 3.- 4 COMPRESORES DE 10 HP. cada uno con un avalúo de \$8'687.500,00 teniendo en total un AVALUO de \$34'750.000,00
- 4.- 2 COMPRESORES: COPE LAMATIC MODELO 4PA-1000-TSK, 15HP.: cada uno con un avalúo de \$17'375.000,00, teniendo en total ambos un AVALUO de \$34'750.000,00
- 5.- TINAS (26): DINO (506) 633-0101, AVALUO \$22'586.000,00
- 6.- PALLETS (48): RP92-ID, 60" x 48", AVALUO \$27'798.000,00
- 7.- TANQUE DE LAVADO (2): (3,35 x 1,43 x 0,72) x (1,10 x 0,38) 1/16" (3,45 x 1,52 x 0,72) (1 x 0,3) 1/16", AVALUO 28'957.000,00
- 8.- MESA DE INSPECCION: ACERO INOXIDABLE (3 x 1,2) x 0,8 m. 1/16" ESPESOR, AVALUO \$5'791.000,00
- 9.- MESAS DESCABEZADORAS (2): ACERO INOXIDABLE (4,06 x 0,91) x 1,2 m 1/16 ESPESOR, cada una con un valor de \$7'239.000,00, teniendo en total un AVALUO de 14'478.000,00
- * 10.- CARROS (34): (1,61 x 0,6) x 1,50 1/8" ESPESOR ANGULO GALVANIZADO AVALUO \$39'382.000,00
- 11.- EQUIPOS DE MICROBIOLOGIA: DESECADOR-PIPETA-2 VASOS 500 ML. 1 VASO 1.000 ML. ESTUFA REACTIVO, AVALUO \$8'684.216,00

con un avalúo total de \$463'032.216,00, conviniendo que el saldo de \$85'179.784,00 se cancelará en el plazo de un año en una cualquiera de las formas establecidas por la ley; b) La compañía NATURISA S.A. renuncia a su derecho a suscribir acciones en el presente aumento de capital. Habiendo el total de los accionistas ejercido su derecho de preferencia y declarando que no están en capacidad de suscribir más acciones, se establece que se encuentran pendientes por suscribir todavía 980.788 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Ante esta situación el Ricardo Solá Tanca informa a los presentes que ha estudiado la oferta hecha por la compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A. representada por su gerente el Sr. Rodrigo Laniado Romero, de invertir en la compañía SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A., estudio que refleja un claro beneficio para la compañía, ya que esta apertura le permitirá ampliar sus instalaciones y lógicamente su capacidad de operación. Los presentes por unanimidad aceptan la propuesta planteada por el Ricardo Solá Tanca, por lo que invitan a pasar a la sesión al Sr. Rodrigo Laniado Romero, quien agradece la confianza dispensada a su compañía y manifiesta el deseo de su representada la compañía EMPACADORA CHAMPMAR S.A. de suscribir



Oficina:
Bolívar 107
Teléfonos:
(593-4) 342687
(593-4) 445295
(593-4) 445764
Fax No.
(593-4) 447552
(593-4) 451855
Planta:
(593-4) 454335
(593-4) 482419
(593-4) 483076
Casilla No.
09-01 05053
Guayaquil-Ecuador



SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

las 980.788 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que no habian sido suscritas todavia, comprometiendose a pagarlas de la siguiente manera:

a) En seis vehiculos con radios fijos de las siguientes características:

- 1.- Camión marca HINO, placa GHU-154, modelo FB1128A, color blanco, serie FB-1125-12562; con un avalúo de \$55'850.000,00.
- 2.- Camión furgón, marca ISUZU, placa GHE-218, modelo NPR59L, color Celeste, serie JAANPR59LN7100190; con un avalúo de \$79'300.000,00.
- 3.- Camión furgón, marca KIA, placa GIZ-635, modelo K36009-335, color blanco, serie KN3JAP3855K057155, con un avalúo de \$55'200.000,00.
- 4.- Camión furgón, marca HINO, placa GHU-138, modelo FB1125A, color blanco, serie FB-1125/255B, con un avalúo de \$55'850.000,00.
- 5.- Camioneta Chevrolet, placa GDL-435, modelo Luv CC, color concho de vino, serie KB23L-6209879, con un avalúo de \$8'900.000,00.
- 6.- Chevrolet VITARA, placa GGZ-389, modelo Vitara, color azul, serie 91102739, con un avalúo de \$13'561.000,00.

cuyo avalúo total es de \$268'661.000,00.

b) En efectivo la suma de \$614'374.525; y,

c) Con material de empaque por una suma de \$ 97'752.475,00 cuya descripción, cantidad y valor se encuentra detallado en listado anexo.

Todos los accionistas han avaluado los bienes que aportan Ricardo Solá Tanca y Empacadora Champmar S.A, en los valores que se indican en cada rubro, aceptando dicho avalúo como el precio real y justo de todos y cada uno de dichos bienes. La Junta General por unanimidad aprueban el presente aumento de capital y la forma como se ha pagado el mismo y recibe a entera conformidad los bienes aportados por el Sr. Ricardo Solá Tanca y Empacadora Champmar S.A. A su vez, el señor Francisco Solá Medina ratifica que los valores pagados en dinero en efectivo han sido recibidos por la empresa e ingresado en la correspondiente cuenta Bancos.

Continuando con la sesión, y vista la aprobación del Aumento de Capital acordado en la presente Junta, los asistentes deciden reformar integralmente el Estatuto Social:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y NACIONALIDAD.- El nombre de la Compañía es SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A. y es de nacionalidad ecuatoriana.

Oficina:
Robles 107
Teléfonos:
(593-4) 342683
(593-4) 445295
(593-4) 445764
Fax:
(593-4) 445764
(593-4) 445764
Planta:
(593-4) 482449
(593-4) 483076
Casilla No.
09 01-05063
Guayaquil-Ecuador



SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

S.O.C.I.O.

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá tener establecimientos o sucursales en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la explotación de las riquezas del Archipiélago de Colón; dedicándose a la explotación de toda clase de especies biocuáticas, en especial del camarón en todas sus variedades, para lo cual podrá construir piscinas o vicerías, podrá empacar toda clase de mariscos, comercializarlos en mercados internos, distribuirlos a los consumidores, y exportarlos, importar maquinarias y materia prima para cumplir con su objeto. Para cumplir con su objeto social podrá: a) Ejercer la representación, distribución y agencias de productos y artículos de empresas nacionales o extranjeras; b) Constituirse en socia o accionista de empresas similares nacionales o extranjeras; c) Establecer lugares de elaboración, crianza, empaque, distribución y mercadeo; y d) Ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cien años que se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de \$1.662'000.000,00 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES SC/100) y está dividido en un millón seiscientos sesenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Las acciones de la compañía estarán representadas por títulos numerados y firmados por los: Presidente y Gerente General de la compañía, o quien los subrogue, cada título podrá contener uno o más acciones.

ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones y, transferencia, transformación, liquidación y todo aquello que en este estatuto no se determine, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía. Las utilidades se distribuirán en la fecha que lo acordare la Junta General de Accionistas, a prorrata del valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente si la Junta General de Accionistas lo resolviere. El Presidente de la compañía actuará de liquidador de la compañía.

Oficina:
Robles 107

Teléfonos:
(593-4) 342683
(593-4) 445295
(593-4) 445764

Fax No.
(593-4) 447552
(593-4) 451865

Planta:
(593-4) 454335
(593-4) 482449
(593-4) 483076

Casilla No.
09-01-05063
Guayaquil-Ecuador



SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

ARTICULO SEPTIMO.- DEL GOBIERNO, CONTROL Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y la administración a:

- El Directorio;
- Presidente;
- Vicepresidente; y
- Gerente General,

ARTICULO OCTAVO.- DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- La Junta General, formada por accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de gobierno de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.

ARTICULO NOVENO.- En las Junta Generales sólo podrán tratarse los asuntos determinados en la Convocatoria, bajo pena de nulidad.

ARTICULO DECIMO.- Las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por el Presidente de la Compañía, mediante aviso que publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta. Sin embargo, la Junta General de Accionistas, se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que estén presentes todos los accionistas de la compañía que representen el capital pagado de la misma; y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten unánimemente la celebración de la Junta.

ARTICULO UNDECIMO.- La Junta General de Accionistas no podrá considerarse válidamente constituida en primera convocatoria, si los asistentes a ella no representan más de la mitad del capital social pagado. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

ARTICULO DUODECIMO.- Las resoluciones de la Junta General, se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social pagado concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las abstenciones se

Oficina: Robles 107
Teléfonos:
(593-4) 342688
(593-4) 445295
(593-4) 445764

Fax No.
(593-4) 447552
(593-4) 451865

Planta:
(593-4) 454335
(593-4) 482449
(593-4) 483076

Casilla No.
09-01-05063
Guayaquil-Ecuador



SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General las que la ley establece y especialmente las siguientes: a) Elegir y remover a los **4 miembros (principales y suplentes)** que conforman el Directorio; b) Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Secretario del Directorio y Comisario, y concederles licencias; c) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; d) Disponer sobre el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; f) Autorizar la transferencia de inmuebles de la compañía; g) Todas las demás atribuciones que le concede la Ley y el presente Estatuto Social.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- CONFORMACION DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía, quien lo presidirá; por el Vicepresidente, y el Gerente General, todos ellos con derecho a voto, además de un Secretario nombrado por la Junta General de Accionistas.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente de la Compañía, lo subrogará el Vicepresidente de la Compañía, con todas las facultades y atribuciones del titular.

En caso de ausencia o impedimento del Secretario del Directorio, el Presidente de la compañía o quien lo subrogue en la sesión de Directorio, designará un Secretario Ad-hoc.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los integrantes del Directorio pueden o no ser accionistas de la compañía y serán designados por la Junta General de Accionistas por un periodo de 5 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DE LA CONVOCATORIA A SESIONES DE DIRECTORIO.- Los miembros del Directorio serán convocados por escrito, por el Presidente de la Compañía o por quien lo subrogue estatutariamente, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la reunión, de lo que deberá quedar constancia en cada caso.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- QUORUM PARA SESIONES DE DIRECTORIO.- El Directorio se considerará constituido, para deliberar, y para adoptar resoluciones, cuando se encuentren presentes por lo menos **3** de sus miembros con inclusión necesaria del Presidente de la Compañía o quien lo subrogue estatutariamente.

Oficina:
Robles 107

Teléfonos:
(593-4) 342683
(593-4) 445295
(593-4) 445764

Fax No.
(593-4) 447552
(593-4) 451865

Planta:
(593-4) 454335
(593-4) 482449
(593-4) 483076

Casilla No.
09-01-05063
Guayaquil-Ecuador



SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

BOUN. 5.7

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DE LAS RESOLUCIONES Y ACTAS.- El Directorio adoptará resoluciones con el voto unánime de los miembros presentes.

Las actas que se elaboren se harán constar en hojas mecanografiadas, debidamente foliadas y firmadas por quienes actúen como Presidente de la Compañía y Secretario del organismo, bajo sanción de nulidad.

Las actas podrán ser aprobadas en la misma reunión, o en defecto, en la sesión inmediata posterior.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones especiales del Directorio:

- a.- Orientar y promover los negocios sociales y señalar la política administrativa, financiera y de inversiones que deberá seguir la compañía;
- b.- Autorizar a los Representantes Legales la compraventa de **ACTIVOS - BIENES MUEBLES** hasta por el equivalente a US50.000,00;
- c.- Aprobar los montos de las Líneas de Crédito con las que operarán con los diferentes Bancos, y autorizar a los Representantes legales para que pueda suscribir obligaciones directas o indirectas, hasta completar dichos montos.
- d.- Aprobar y/o modificar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, y de inversión; así como, los planes para implementación de proyectos, que sometiere a su consideración el Presidente;
- e.- Aprobar los incrementos en las remuneraciones del Presidente y Gerente General;
- f.- Aprobar y/o modificar el presupuesto anual de sueldos y salarios y la política de personal, que sometiere a su consideración el Gerente General; y
- g.- Resolver todos los asuntos que no sean de competencia de la Junta General de Accionistas y que tengan relación con el giro de los negocios sociales.

ARTICULO VIGESIMO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, Vicepresidente y el Gerente General.- **DEL PRESIDENTE.-** Accionistas o no de la compañía, será designado por un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Tendrá las siguientes facultades o atribuciones: Uno) Presidir y dirigir las sesiones de Junta General y de Directorio; Dos) Convocar a las sesiones de Junta General y de Directorio; Tres) Suscribir las actas de las sesiones, los títulos de acciones; Cuatro) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, cuando subroge al Gerente

Oficina:
Robles 107

Teléfonos:
(593-4) 342683
(593-4) 445295
(593-4) 445764

Fax No.
(593-4) 447552
(593-4) 451865

Planta:
(593-4) 454335
(593-4) 482449
(593-4) 483076

Casilla No.
09-01-05063
Guayaquil-Ecuador



SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

S.O.P.C.E.

General con las limitaciones establecidas en este estatuto; Cinco) Las demás atribuciones que le señale la Junta General de Accionistas, el Directorio y las determinadas en la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL VICEPRESIDENTE.- Accionistas o no de la compañía, será designado por un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Tendrá las siguientes facultades o atribuciones: Uno) Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, con las limitaciones establecidas en este estatuto; Dos) Las demás atribuciones que le señale la Junta General de Accionistas, el Directorio y las determinadas en la Ley de Compañías.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL- Accionista o no de la compañía, será designado por la Junta General de Accionistas, por un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Tendrá las siguientes facultades o atribuciones: Uno) Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General; Dos) Suscribir las actas de las sesiones, los títulos de acciones; Tres) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en este estatuto; Cuatro) Las demás atribuciones que le señale la Junta General de Accionistas, el Directorio y las determinadas en la Ley de Compañías;

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-DE LA FISCALIZACION.- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario Principal, elegido por el lapso de dos años, por la Junta General de Accionistas, organismo éste que también nombrará a un Comisario Suplente por igual lapso, que actuará a falta del titular.

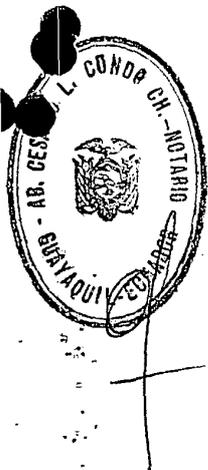
Finalmente la Junta resuelve encargar al señor Francisco Solá Medina, Presidente de la Compañía y a la Ab. Consuelo Cepeda de Vera, para que realice todos los trámites administrativos tendientes a lograr la validez de las declaraciones constantes en el acta de Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que Secretaria redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas y leídas que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantándose el acto a las quince horas treinta minutos y firmando para constancia.

FRANCISCO SOLA MEDINA
Presidente de la Junta

RICARDO SOLA TANCA
Secretario de la Junta

Oficina:
Robles 107
Teléfonos:
(593-4) 342683
(593-4) 445295
(593-4) 445764
Fax No.
(593-4) 447552
(593-4) 451865
Planta:
(593-4) 454335
(593-4) 482449
(593-4) 483076
Casilla No.
09-01-05063
Guayaquil-Ecuador

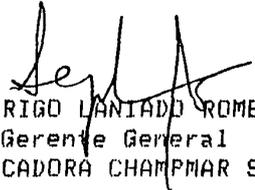




SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.



FRANCISCO SOLA MEDINA
Presidente
NATURISA S.A.



RODRIGO LANIADO ROMERO
Gerente General
EMPACADORA CHAMPAR S.A.

Oficina:
Robles 107
Teléfonos:
(593-4) 342683
(593-4) 445295
(593-4) 445764
Fax No.
(593-4) 447552
(593-4) 451865
Planta:
(593-4) 454335
(593-4) 482449
(593-4) 483076
Casilla No.
09-01-05063
Guayaquil-Ecuador

EMPACADORA CHAMPMAR S.A
 INVENTARIO DE MATERIAL DE EMPA
 CORTADO AL 10/10/95

1000 9

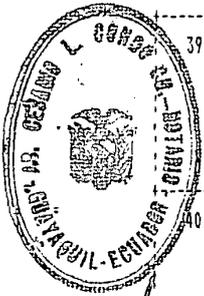
ITEM	NOMBRE MATERIAL	#	UNID. X BULTO	TOTAL	PRECIO	COSTO	UBICACION
	CARTONES	BULTOS	Y/O ROLLO	UNID.	UNIT.	TOTAL	
1	CARTONES DE 20 LIBRAS IQF	588	30	17,640	1,150.00	20,286,000	BELLAVISTA
2	CARTONES MASTER DE 50 LIBRAS	215	30	6,450	1,685.00	10,868,250	BODEGA PLANTA
		261	30	7,830	1,685.00	13,193,550	BELLAVISTA
	TOTALES	476		14,280		24,061,800	
3	CARTONES DE 800 GRAMOS	394	30	11,820	903.00	10,673,460	BODEGA 2 PISO
		1	18	18	903.00	16,254	"
		395		11,838		10,689,714	
	TOTALES						
	CAJITAS						
4	ECUAGOLD 1 KILO	12	350	4,200	310.00	1,302,000	BODEGA PLANTA
5	BRAVITO 2 KILOS	128	280	35,840	355.00	12,723,200	BELLAVISTA
6	ECUAGOLD 2 KILOS	34	200	6,800	355.00	2,414,000	BODEGA PLANTA
		2	280	560	355.00	198,800	"
		1	80	80	355.00	28,400	"
	TOTALES	37		7,440		2,641,200	
7	CHAMPMAR 2 KILOS	168	218	36,624	355.00	13,001,520	BODEGA PLANTA
		85	200	17,000	355.00	6,035,000	
		253		53,624		19,036,520	
8	CHAMPMAR 1 KILO	41	350	14,350	310.00	4,448,500	"
		6	250	1,500	310.00	465,000	"
	TOTALES	47		15,850		4,913,500	
	PANALES					0	
9	PANALES 2 KILOS	8	8,000	64,000	15.00	960,000	SALA EMPAQUE
		1	5,000	5,000	15.00	75,000	"
	TOTALES	9		69,000		1,035,000	
	ETIQUETAS					0	
10	GAMBERTI CONGELATI	10	1,000	10,000	39.50	395,000	BODEGA 2 PISO
		21	500	10,500	39.50	414,750	"
		1	200	200	39.50	7,900	"
	TOTALES	32		20,700		817,650	



[Handwritten signature]

11	CODE GAMBERI 1 KILO	5	1,000	5,000	39.50	197,500	"	"
		8	5,000	40,000	39.50	1,580,000	"	"
		1	50	50	39.50	1,975	"	"
	TOTALES	14		45,050		1,779,475	"	"
12	DISTRIBUITO DA:ADLER	1	21,150	21,150	3.00	63,450	"	"
		1	5,000	5,000	3.00	15,000	"	"
		1	150	150	3.00	450	"	"
	TOTALES	3		26,300		78,900	"	"
13	ETIQUETAS EN FRANCES	24	1,000	23,500	17.00	399,500	"	"
14	ETIQUETAS "X"	17	500	8,500	39.50	335,750	"	"
		4	120	480	39.50	18,960	"	"
	TOTALES	21		8,980		354,710	"	"
15	ETIQUETAS SENECRUS FRANCE	6	1,000	6,000	15.00	90,000	"	"
16	ETIQUETAS ANCORA	44	1,000	44,000	13.00	572,000	"	"
17	ETIQUETAS 60/70	1	4,250	4,250	18.00	76,500	"	"
18	ETIQUETAS 80/100	1	5,000	5,000	18.00	90,000	"	"
19	ETIQUETAS EN ESPANOL	10	1,000	10,000	13.00	130,000	"	"
20	ETIQUETAS 50/60	1	5,380	5,380	18.00	96,840	"	"
21	ETIQUETAS DE ECUAGOLD	22	1,000	21,500	25.50	548,250	"	"
		53	250	13,250	35.50	470,375	"	"
		75		34,750		1,018,625	"	"
22	ETIQUETAS EN PORTUGUES	31	2,500	77,500	17.00	1,317,500	"	"
23	ETIQUETAS SENECRUS FRANCE (PEQUENA)	1	10,000	10,000	15.00	150,000	"	"
24	ETIQUETAS MASTEI SWIZERLAND	1	3,000	3,000	15.00	45,000	"	"
25	ETIQUETAS NIGROS SWIZERLAND	1	5,200	5,200	15.00	78,000	"	"
26	ETIQUETAS SEADCO BELGUM	1	10,000	10,000	14.60	146,000	"	"
27	ETIQUETAS EUROTRADE FRANCE	1	10,000	10,000	15.00	150,000	"	"
28	ETIQUETAS 40/50	1	2,000	2,000	18.00	36,000	"	"
29	ETIQUETAS PRODUCED AND PACKED BY	1	5,000	5,000	3.00	15,000	"	"
30	ETIQUETAS IMPORTADOR:CONGELADOS Y DERIVADOS	2	1,000	2,000	13.00	26,000	"	"
31	ETIQUETAS CODE DI GAMBERI 800 GRAMOS	6	1,000	6,000	39.50	237,000	"	"
32	ETIQUETAS SEADCO IBERICA	18	1,000	18,000	13.00	234,000	"	"

33	ETIQUETAS DISTRIBUITO DA: ADLER	4	1,000	4,000	3.00	12,000		
34	ETIQUETAS SGOCCHIOLATO 6 X 800 G.	10	1,000	10,000	17.00	170,000		
35	ETIQUETAS PRODA	34	1,000	34,000	14.00	476,000		
		14	500	7,000	14.00	98,000		
		1	770	770	14.00	10,780		
	TOTALES	49		41,770		584,780		
36	ETIQUETAS 30/40	3	1,000	3,000	18.00	54,000		
37	ETIQUETAS IMPORTADOR:C.B.PEDRO LOPEZ	7	1,500	10,500	13.00	136,500		
		2	1,000	2,000	13.00	26,000		
		1	200	200	13.00	2,600		
		1	400	400	13.00	5,200		
	TOTALES	11		13,100		170,300		
38	ETIQUETAS SEADCO S.A.	10	1,000	10,000	13.00	130,000		
39	ETIQUETAS DI GAMBERI 900 GRAMOS	10	1,000	10,000	39.50	395,000		
		7	500	3,500	39.50	138,250		
	TOTALES	17		13,500		533,250		
40	ETIQUETAS NUTRICION FACTS	7	1,000	7,000	13.00	91,000		
		1	200	200	13.00	2,600		
	TOTALES	8		7,200		93,600		
41	ETIQUETAS CREVETTES ENTIERES CRUES CONGELEES	1	600	600	13.00	7,800		
42	ETIQUETAS IMPORTATO DA:PRODA S.P.A. CASTELGUELFO	3	5,000	15,000	3.00	45,000		
43	ETIQUETAS SIMPLE PEEL	8	2,000	16,000	8.00	128,000		
44	ETIQUETAS DISTRIBUITO DA:TOSCOPESE	2	2,500	5,000	3.00	15,000		
		1	2,100	2,100	3.00	6,300		
		1	100	100	3.00	300		
	TOTALES	4		7,200		21,600		
45	ETIQUETAS DA:TOSCOPESE S.P.A. VIAREGGIO (LU)	9	500	4,500	24.00	108,000		
		1	20	20	24.00	480		
		1	5,000	5,000	24.00	120,000		
	TOTALES	11		9,520		228,480		
46	CINTAS DE EMPAQUE	3	36	108	97	10,470		
47	GRAPAS	2	1,000	2,000	8	15,000		
48	ZUNCHOS	1	16	16	6,990	108,345		





SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.

Guayaquil, Febrero 21 de 1996

Señor
RODRIGO LARIADO ROMERO
Ciudad

De mi consideración:

Compléme informarle que la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de "Sociedad Nacional de Galapagos C.A.", por el periodo de cinco años. Usted reemplaza al señor Francisco Solís Medina, quien renunció.

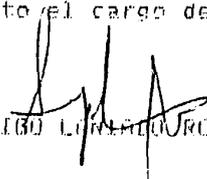
En el ejercicio de su cargo tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la escritura de reforma de estatutos, celebrada el 19 de Diciembre de 1949, ante el Notario Doctor Ipbias Alvarado Fuentes, inscrita el 24 de Diciembre de 1949.

Atentamente,


RICARDO SOLA TANCA
Gerente General-Secretario

Acepto el cargo de Presidente. Guayaquil, Febrero 21 de 1996.


RODRIGO LARIADO ROMERO

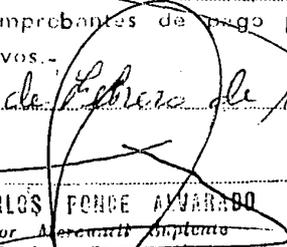
En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Presidente.

Folio(s) 10799 Registro Mercantil No.

3545 Expediente No. 6094

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Febrero de 1996

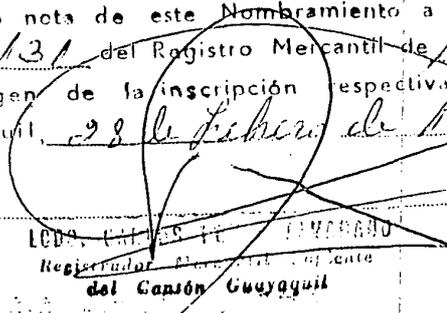

LCDO. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nominamiento a foja

28131 del Registro Mercantil de 1996

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 28 de febrero de 1996


LCDO. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil



Se otorga

Oficina:
Robles 107
Teléfonos:
(593-4) 342683
(593-4) 445295
(593-4) 445764
Fax No.
(593-4) 447552
(593-4) 451865
Planta:
(593-4) 454335
(593-4) 482449
(593-4) 483076
Casilla No.
09-01-05063
Guayaquil-Ecuador

SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, CERTIFICA QUE SE HA EFECTUADO EL CAMBIO DE PROPIETARIO A NOMBRE DE SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A. -Guayaquil, Noviembre 14 de 1996.-RPC/cm

Comisión de Tránsito del Guayas

Ab. Roberto Fajardo Castillo
SECRETARIO GENERAL

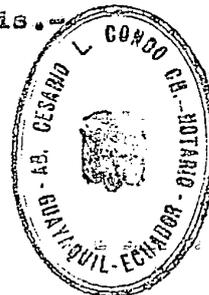
gó ante mí; en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en diez fojas útiles xerox.- Guayaquil, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos noventa y seis.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

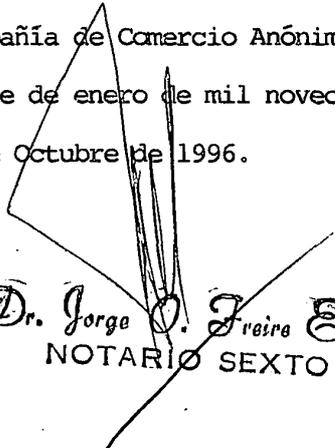


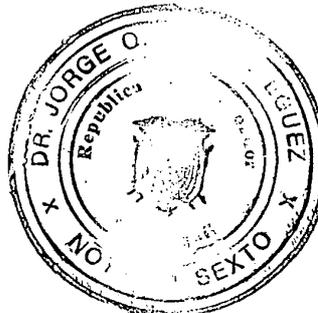
DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 96-2-1-1-0004462, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, de fecha: 1 de Octubre de 1996, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a dos de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se tomó nota de la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, al margen de la respectiva matriz de Formación de la Compañía de Comercio Anónima SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS de fecha siete de enero de mil novecientos treinta y dos.- Doy Fé.- Guayaquil, 3 de Octubre de 1996.


Dr. Jorge O. Freire Egüea
NOTARIO SEXTO



En cumplimiento de lo or -

00112

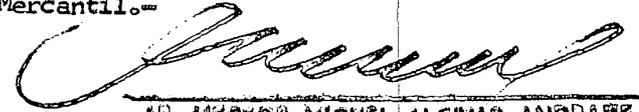
denado en la Resolución No. 96-2-1-1-0004462, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el primero de Octubre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C. A., de fojas - 24.160 a 24.179, Número (2.830) del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 33.418 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura a foja 52 del Registro Mercantil de mil novecientos treinta i dos; a foja 2.667 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta i nueve; a foja 2.234 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i dos; y, a foja 22.314 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i tres, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i uno de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i uno de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.47.410²³

